

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 21-24 de mayo de 2001

ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 4 del programa

*Para información**



Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/2001/4-C
17 abril 2001
ORIGINAL: INGLÉS

PMA: LLEGAR A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Marco de acción

* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en los períodos de sesiones anual y tercero de 2000, los temas presentados a título informativo no se debatirán a menos que los miembros de la Junta así lo pidan expresamente antes de la reunión y la Presidencia dé el visto bueno a la petición por considerar que es adecuado dedicar tiempo de la Junta a ello.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (http://www.wfp.org/eb_public/EB_Home.html).

Nota para la Junta Ejecutiva

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

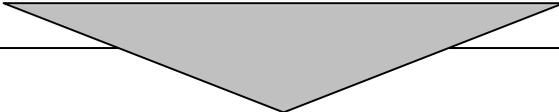
Directora, Dirección de Estrategias y Políticas (SP): Sra. D. Spearman tel.: 066513-2600

Asesora Superior, Servicio de Políticas (SPP): Sra. D. Hines tel.: 066513-2233

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



Resumen

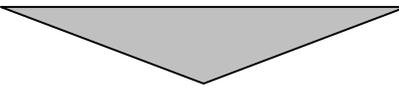


La Junta Ejecutiva resolvió en su tercer período de sesiones ordinario de 2000 que la Secretaría, después de consultarlo con la Mesa, prosiguiera el debate de las situaciones de desplazamiento interno a través de la presentación de un documento *para información* a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de mayo de 2001.

Este documento informativo se ocupa de la forma de incrementar la eficacia de la respuesta operativa del PMA en las situaciones de desplazamiento interno. La función del PMA en esta esfera se enmarca en su mandato y se cumple lo dispuesto en éste, así como en el ámbito más amplio de los debates en curso en las Naciones Unidas. El documento subraya que el PMA proporcionará ayuda alimentaria a las personas internamente desplazadas y a otros grupos afectados por el desplazamiento, a fin de promover la seguridad alimentaria de estas personas cuando así lo soliciten los Estados Miembros de las Naciones Unidas o los Miembros Asociados de cualquier organismo especializado o de la Organización Internacional de Energía Atómica.

El PMA seleccionará a las personas desplazadas a partir de la inseguridad alimentaria en vez de como grupo particular. El Programa aplicará los mismos criterios de selección utilizados para otros grupos que padecen inseguridad alimentaria, a la vez que tratará en especial de entender y abordar las necesidades particulares de las personas desplazadas en el interior del país (PDI). El PMA tiene el compromiso de colaborar con las autoridades nacionales, locales e internacionales a favor de las personas internamente desplazadas. El Programa apoya los sistemas de coordinación interinstitucionales con el objetivo de mejorar la asistencia y la protección de las PDI.

Proyecto de conclusión



La Junta tomó nota de la información contenida en el documento WFP/EB.A/2001/4-C, que daba seguimiento a la solicitud presentada durante el tercer período de sesiones ordinario de 2000, y formuló observaciones sobre los elementos del marco de acción en él propuestos.



INTRODUCCIÓN

1. En su tercer periodo de sesiones ordinario de 2000, la Junta Ejecutiva, después de consultarlo con la Mesa, decidió proseguir el debate de las situaciones de desplazamiento interno mediante la presentación de un documento a la Junta Ejecutiva, a título informativo en su periodo de sesiones anual de mayo de 2001. Se elaboraría un informe final una vez terminado el debate de las cuestiones relacionadas con las situaciones de desplazamiento interno en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) o bien en la Asamblea General de las Naciones Unidas¹.
2. Desde hace varios años, las necesidades de las personas desplazadas en el interior (PDI)² son motivo de serio interés en las organizaciones internacionales. Las PDI afrontan dificultades específicas, diferentes de las de otros grupos afectados por las crisis, comprendidos los refugiados. Los principales problemas consisten en satisfacer las necesidades básicas de alimentos, albergue, salud e higiene de esos grupos; crear las condiciones necesarias para su retorno y recuperación lo antes posible; así como proteger a las PDI de la violencia y el abuso. Estos problemas reflejan una complejidad cada vez mayor de las situaciones de desplazamiento interno, cuyo tratamiento requiere comprender las raíces del desplazamiento y las condiciones que permitan el retorno y el reasentamiento. Lo limitado de los recursos, los sistemas ineficaces de coordinación y los problemas de acceso a menudo obstaculizan las respuestas.
3. La responsabilidad de satisfacer las necesidades de las PDI compete al Estado nacional. De conformidad con la Resolución 46/182 de la Asamblea General, el PMA respeta plenamente la soberanía del Estado: "...la asistencia humanitaria deberá proporcionarse con el consentimiento del país afectado y, en principio, sobre la base de una petición del país afectado." Las actividades nacionales a veces no bastan para satisfacer las necesidades de las PDI, de modo que la ayuda internacional se proporciona a solicitud de los gobiernos para prestar asistencia a las poblaciones desplazadas. De conformidad con la resolución 46/182 de la Asamblea General, las Naciones Unidas colaboran con los gobiernos a fin de asegurar que la actividad humanitaria complemente, en la medida de lo posible, la labor de las autoridades nacionales y locales.
4. Se entiende que la función del PMA se encuadra en su mandato y se conforma al mismo³, y a la vez está influido por los debates más amplios en curso en el seno de las Naciones Unidas⁴.
5. El presente documento se ocupa de la forma de hacer más eficaz la respuesta operativa del PMA en las situaciones de desplazamiento interno. Incorpora la experiencia del PMA y la de otras organizaciones internacionales en materia de asistencia a las personas

¹ WFP/EB.3/2000/13 — Decisiones y recomendaciones del tercer período de sesiones ordinario de 2000 de la Junta Ejecutiva.

² Se define a los desplazados internos como aquellas personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, o para evitar los efectos de los mismos, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

³ Estatuto del PMA, Artículo IX, titulado Condiciones para recibir asistencia.

⁴ Siguen sin resolverse diversas cuestiones. Su solución exigirá continuar el debate y obtener el consenso de los organismos internacionales de alto nivel, en particular la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.



desplazadas y hace énfasis en un enfoque individual en la elaboración de las respuestas apropiadas⁵. En la siguiente sección se discute esta experiencia, que establece el ámbito de la actividad del PMA con las PDI.

LAS REALIDADES DEL DESPLAZAMIENTO

6. El desplazamiento interno crea vulnerabilidad porque separa a las personas de sus familias y de sus estructuras comunitarias, pone fin a las relaciones laborales, interrumpe las oportunidades de recibir educación formal, limita el acceso a los servicios fundamentales de salud, y niega o limita el acceso a las tierras y las pautas tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales. La amplia experiencia del sistema de las Naciones Unidas indica que la pérdida de documentos personales limita el acceso a los servicios básicos. La separación de las estructuras tradicionales de apoyo comunitario puede incrementar la vulnerabilidad de las personas a las redadas, el reclutamiento forzado y los ataques sexuales. Las mujeres, los niños y los ancianos sufren desproporcionadamente las consecuencias.
7. A menudo los alimentos son una de las necesidades más apremiantes de las personas internamente desplazadas, a veces porque se ven obligadas a abandonar sus hogares sin más que lo que alcanzan a llevar consigo, o bien porque no tienen acceso a tierras ni a otros bienes que les aseguren el sustento.
8. Las necesidades de las personas desplazadas varían con el paso del tiempo. Las PDI a menudo están en particular expuestas a la inseguridad alimentaria en las primeras etapas del desplazamiento, y los recién desplazados suelen estar en peores condiciones que las PDI "más antiguas" respecto al acceso a la asistencia. La falta de recursos y de vínculos en la comunidad afecta a su capacidad de afrontar la situación y quizá de encontrar nuevas formas de sustento en su situación actual.
9. Las necesidades de las PDI a menudo no se distinguen de las de otras víctimas de los conflictos o catástrofes que no han abandonado sus hogares. Una vez que las PDI han establecido una morada temporal, suelen comenzar a satisfacer sus necesidades de agua, albergue, alimentos y combustible. Pero puede no ocurrir así cuando las PDI están confinadas en campamentos o por otros motivos no pueden llevar a cabo actividades productivas que les ayudarían a hacerse cargo de sus necesidades de alimentos. En las situaciones de desplazamiento prolongadas, convergen los problemas de las PDI y los de otras personas afectadas por las crisis, y en ocasiones pueden parecerse. Es importante evaluar las necesidades de los grupos de PDI en forma constante y comprobar la transformación de esas necesidades en el transcurso del tiempo.
10. En los períodos de retorno y reintegración, las personas internamente desplazadas tienen necesidades distintas de los no retornados: reconstruir sus hogares y restablecer sus tierras, recuperar sus títulos agrarios y otros recursos, restaurar las raíces familiares y las estructuras comunitarias, y establecer jurídicamente de nuevo su residencia. Además pueden necesitar protección y apoyo psicológico.
11. Las catástrofes naturales a menudo se añaden al conflicto o a la inseguridad general, por ejemplo en Afganistán y en el sur del Sudán, e incrementan la pérdida sufrida por los

⁵ WFP/EB.3/2000/13 — Decisiones y recomendaciones del tercer período de sesiones ordinario de 2000 de la Junta Ejecutiva.



desplazados. Es importante que las respuestas se elaboren con flexibilidad a fin de tomar en cuenta las múltiples vulnerabilidades que puedan afrontar las personas desplazadas.

12. A menudo es difícil determinar el número exacto de personas desplazadas cuando los organismos y los gobiernos no utilizan definiciones o métodos de recuento armonizados, o bien cuando diversos participantes tienen interés en inflar o reducir las cifras. Es más, resulta difícil identificar a las PDI que viven fuera de los campamentos o de los centros, por ejemplo a los que habitan en edificios abandonados o con parientes. Para especificar la inseguridad alimentaria y seleccionar a los beneficiarios que requieren ayuda alimentaria puede ser útil un análisis amplio de las comunidades afectadas por los conflictos, que comprenda una evaluación de las estrategias de subsistencia.
13. El desplazamiento, en especial cuando acarrea una pérdida, la invalidez o la ausencia de los integrantes masculinos de la familia, a menudo obliga a las mujeres a asumir nuevas funciones con cargas adicionales, a la vez que las expone a otros riesgos. Un gran porcentaje de familias desplazadas están encabezadas por mujeres. Ellas además tienden a estar más desfavorecidas respecto al acceso a los servicios, como la atención médica.
14. Los organismos de las Naciones Unidas y otros de asistencia a las PDI han aprendido que las necesidades de las mujeres desplazadas a menudo comprenden:
 - apoyo a fin de establecer nuevos mecanismos de supervivencia y medios de subsistencia, y para disfrutar de algunas prestaciones, comprendidos el empleo y las oportunidades de capacitación;
 - medidas para asegurar que el desplazamiento no refuerce los sesgos socioculturales que discriminan a las mujeres y merman su seguridad alimentaria (por ejemplo, las situaciones de desplazamiento acompañadas por déficit de alimentos perjudican especialmente a las mujeres de las que se espera que sean las últimas en comer en la familia);
 - protección contra la violencia física; y
 - protección de los derechos de propiedad y las prestaciones (que no suelen transferirse a las mujeres encargadas de una familia).
15. Los niños son especialmente vulnerables en las situaciones de desplazamiento. En la guerra y el desplazamiento hay incertidumbre e inestabilidad en la familia, en vez de seguridad, lo que socava los cimientos mismos de la vida de los niños. El desplazamiento es causa importante de malnutrición infantil, y un sistema inmunológico debilitado expone a los niños a las enfermedades. El desplazamiento además es un riesgo físico y psicológico para ellos, los expone a la pobreza, la discriminación, la explotación y puede anular sus oportunidades de recibir una educación. Las niñas y los niños pueden afrontar problemas específicos durante las situaciones de desplazamiento en razón del género, por ejemplo, el peligro de reclutamiento como soldados niños o un mayor riesgo de sufrir abuso sexual.
16. Las prioridades de las organizaciones, las evaluaciones de las necesidades y los sistemas de entrega a menudo no toman en cuenta la vulnerabilidad de las personas ancianas y su posible contribución en las actividades de socorro y recuperación.
17. En general, en las primeras etapas del desplazamiento y merced a los acontecimientos más importantes, el componente de ayuda alimentaria es considerable y está bien dotado, mientras que con frecuencia son insuficientes los artículos no alimentarios. Para asegurar que las PDI puedan aprovechar en forma óptima las raciones de alimentos proporcionadas por el PMA, han de suministrarse artículos fundamentales relacionados con los alimentos durante las etapas iniciales del desplazamiento, entre otros, combustibles y agua, así como utensilios para cocinar. Otras necesidades básicas de las PDI son agua potable para beber,



albergue, atención médica, sanidad, insumos agrícolas, educación y actividades que generen ingresos.

18. Están bien documentadas las lagunas en materia de asistencia. Se trata de recursos insuficientes en conjunto para las actividades relativas a las PDI y un compromiso desigual por parte de los donantes y los gobiernos para atender cabalmente las necesidades de estas personas.
19. Las lagunas del suministro de ayuda no alimentaria (albergue, salud, agua y sanidad) pueden limitar las repercusiones globales de los recursos alimentarios del PMA respecto a la satisfacción de la totalidad de las necesidades básicas de las PDI. Otras faltas en materia de asistencia (educación, actividades en pequeña escala que generen ingresos) pueden representar un obstáculo para las actividades que promueven la autosuficiencia y una distribución más selectiva, lo que puede crear problemas de dependencia y utilización inapropiada de la ayuda alimentaria.
20. En el terreno, los problemas que afronta la respuesta global del sistema de las Naciones Unidas a las necesidades de las PDI pueden comprender: la falta de coordinación de las operaciones; una "respuesta selectiva" de los donantes; la imposibilidad de acceso de la ayuda humanitaria; una protección inadecuada y falta de seguridad para los beneficiarios y el personal humanitario; atención insuficiente para prevenir el desplazamiento; una capacidad limitada del gobierno local para atender las cuestiones relativas a las PDI; la falta de responsabilidades específicas asignadas a otras organizaciones por el Coordinador de Asuntos Humanitarios/Coordinador Residente (CAH/CR); y las dificultades para elaborar, en las primeras etapas de la crisis, estrategias para soluciones a más largo plazo.
21. Hacen falta una promoción y coordinación más enérgicas, por cuenta del CAH/CR, a fin de asignar las responsabilidades al inicio de las situaciones de urgencia para que los organismos y los donantes realicen una labor coordinada. De particular interés para el PMA son las actividades orientadas a adecuar más la ayuda alimentaria con otras necesidades básicas de asistencia. La Red interinstitucional de alto nivel (*Senior Inter-Agency Network*), de la que el PMA es miembro decisivo, tiene el mandato de reforzar las respuestas operativas en las situaciones de desplazamiento interno. Está emprendiendo una serie de acciones encaminadas a llenar las lagunas y satisfacer las necesidades de asistencia.
22. En las situaciones de conflicto puede resultar en particular difícil abordar las necesidades de las PDI, porque a menudo es limitado el acceso de la ayuda humanitaria a las poblaciones desplazadas. Estas limitaciones de acceso y los ataques intencionales al personal humanitario y de mantenimiento de la paz se han convertido en realidad cotidiana. Estos problemas exigen estrategias coordinadas de los organismos y planteamientos neutros e imparciales que promuevan la seguridad de los beneficiarios y del personal humanitario.
23. Es fundamental una mayor colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos y otros asociados, a fin de asegurar que los programas de asistencia no pongan en peligro a los beneficiarios elegidos para recibir la ayuda alimentaria y al personal humanitario. La Red interinstitucional de alto nivel puede desempeñar una función decisiva colaborando con los gobiernos para atender todo el conjunto de necesidades de las PDI y fortalecer la capacidad para asegurar una respuesta de protección coordinada.



MARCO DE ACCIÓN DEL PMA PARA LAS PDI

24. Se invita a la Junta Ejecutiva a formular observaciones sobre los siguientes elementos del marco de acción propuesto por el PMA. Estos elementos orientarían a las oficinas en los países para mejorar la eficacia de las operaciones de urgencia (OU), las operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR) y las actividades de desarrollo que prestan asistencia a las PDI. Se elaborará un documento final de asuntos de política una vez concluido el debate en el ECOSOC o en la Asamblea General de las Naciones Unidas relativo a las situaciones de desplazamiento interno.

PRINCIPIOS

25. El PMA proporcionará ayuda alimentaria a las personas internamente desplazadas y a otros grupos afectados por las situaciones de desplazamiento, a fin de promover su seguridad alimentaria y el restablecimiento inmediato, y a más largo plazo, de los mecanismos para hacer frente a las situaciones difíciles y los medios de sustento, cuando:
- lo soliciten los Estados Miembros de las Naciones Unidas o los Miembros Asociados de cualquier organización especializada o del Organismo Internacional de Energía Atómica. El PMA también puede proporcionar ayuda alimentaria de urgencia, artículos no alimentarios conexos y apoyo logístico a petición del Secretario General, de conformidad con el mandato del Programa, su Estatuto y su Reglamento General (Artículo IX);
 - haya un problema de consumo de alimentos. El PMA abordará la inseguridad alimentaria de las personas internamente desplazadas y evaluará las necesidades de alimentos de otros grupos afectados por el desplazamiento interno, comprendidas las familias huéspedes y las comunidades residentes y reasentadas, y les prestará ayuda conforme a los criterios de inseguridad alimentaria;
 - se obtenga acceso a los grupos afectados a fin de hacer evaluaciones, selección de beneficiarios, distribución, seguimiento y evaluación de la ayuda;
 - haya suficiente seguridad para que el PMA proceda de conformidad con las normas mínimas de seguridad en las operaciones de las Naciones Unidas (MOSS) elaboradas individualmente en cada país.
26. El PMA actuará en el contexto de la respuesta coordinada de las Naciones Unidas, reconociendo la importancia de la cooperación y la colaboración a partir de mandatos complementarios.
27. El PMA incorporará medidas de apoyo a la autosuficiencia a largo plazo a través de la creación de medios de subsistencia para las PDI lo antes posible durante las crisis. El PMA fortalecerá los vínculos entre su asistencia a las PDI y sus otras actividades en los países donde tenga programas en curso.

Selección

28. El PMA seleccionará a las personas desplazadas teniendo en cuenta su inseguridad alimentaria en lugar de identificarlas como grupo específico. El Programa aplicará a estas personas los mismos criterios de selección que utiliza con otros grupos aquejados de inseguridad alimentaria, y hará un esfuerzo especial por entender y atender las necesidades particulares de las PDI. Los programas de asistencia que llegan a los desplazados no deben



discriminar a otros grupos que padecen inseguridad alimentaria ni causar tensiones con las comunidades huéspedes, residentes o reasentadas. En general, no es adecuado seleccionar de por sí a las PDI como grupo para recibir asistencia alimentaria, en especial cuando hay otras personas necesitadas y vulnerables en las mismas condiciones. Si bien habrá otras situaciones en las que se seleccione específicamente a las personas internamente desplazadas (por ejemplo, a las que viven en centros de tránsito o en especies de campamentos), en otros casos las PDI están mucho mejor atendidas a través de programas dirigidos a sectores más amplios de la población que sufre inseguridad alimentaria.

29. El PMA trabajará con los gobiernos y sus asociados en la ejecución a fin de asegurar métodos eficaces de recuento, selección y seguimiento de las PDI, ya que el Programa en general depende de sus asociados para obtener esa información.
30. El PMA evaluará las necesidades de alimentos de todos los grupos afectados por la situación de desplazamiento, comprendidas las comunidades huésped, residente y reasentada. Se hará una evaluación constante de las necesidades para dar seguimiento a la transformación de las circunstancias conforme las personas atraviesan las diversas etapas de la situación de desplazamiento. Las evaluaciones de las necesidades de alimentos realizadas por el PMA examinarán los factores que afectan al acceso seguro a los alimentos, la situación de la seguridad, la medida en que se satisfacen otras necesidades básicas, los mecanismos de supervivencia y el volumen de bienes. Se dará especial atención a evaluar las inquietudes particulares de los grupos vulnerables, en especial de las mujeres, los ancianos y los niños desplazados.
31. El PMA pondrá al día y dará seguimiento constantemente a esta información, además de asegurar que se incorpore en las evaluaciones, la selección y la elaboración de los programas. Las evaluaciones regulares ayudarán al PMA a responder rápidamente a la transformación de las situaciones y a ajustar los niveles de las raciones y la selección, a fin de reducir el riesgo de dependencia e integrar en sus programas a nuevos grupos de población afectados. Las evaluaciones y el seguimiento constantes tomarán en consideración, en particular:
 - los movimientos y transformaciones de población en los lugares donde se hallan las PDI;
 - las condiciones que influyen en el acceso a los grupos vulnerables; y
 - la situación de seguridad en el lugar de origen y los factores que repercuten en un retorno rápido y viable.
32. El PMA asegurará que las consideraciones de género y de edad ocupen un lugar prominente en los procesos de evaluación y seguimiento para las operaciones relativas a las PDI. Por ejemplo, el Programa examinará factores como las inquietudes particulares de las familias encabezadas por mujeres, las necesidades especiales de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, y la capacidad de las mujeres de llegar a los sitios de distribución.
33. El PMA, como parte del sistema más amplio de las Naciones Unidas, laborará a fin de: asegurar que las mujeres tengan acceso a los recursos y servicios básicos, e igual acceso a la información, comprendidos sus prestaciones y derechos; apoyará la participación de las mujeres en el mantenimiento de la paz y en la solución de conflictos; y promoverá una perspectiva de género y la participación de las organizaciones de mujeres en la creación de capacidad.
34. El PMA tratará de atender las necesidades especiales de nutrición de los niños desplazados a través de alimentación terapéutica y complementaria.



35. El PMA colaborará con las autoridades nacionales y locales a fin de asegurar las prestaciones relacionadas con los alimentos para las PDI (por ejemplo, vales de alimentos del gobierno), y las prestaciones y derechos de propiedad (por ejemplo, utilización de la tierra, aprovechamiento de los recursos forestales y acceso a la pesca) en relación con sus programas de alimentos por trabajo.

Colaboración con los asociados

36. El PMA tiene el compromiso de colaborar con las autoridades nacionales, locales e internacionales en favor de las personas internamente desplazadas. El Programa apoya los medios de coordinación interinstitucional orientados a mejorar la asistencia y la protección a las PDI.
37. Bajo la dirección del CAH/CR, el PMA seguirá apoyando un proceso integrado para atender a las necesidades de las PDI. Tiene particular importancia la Red interinstitucional de alto nivel y su labor para realizar acuerdos orientados a llenar las lagunas en materia de asistencia y protección, y fortalecer los sistemas de coordinación; el Comité permanente entre organismos (IASC) y sus actividades de protección de las PDI, así como otros debates en marcha orientados a fortalecer la capacidad y la autoridad del CAH/CR para ejercer su liderazgo en la respuesta a las situaciones de desplazamiento interno.
38. El PMA ofrecerá servicios de logística, transporte y operativos a los asociados en la ejecución, en favor de las personas internamente desplazadas. Estos servicios podrían incluir, por ejemplo, el transporte de los artículos fundamentales de asistencia y la gestión y contabilidad de los fondos, así como los contratos para la creación de infraestructura en campamentos o similares. A solicitud del Coordinador de Asuntos Humanitarios o algún organismo pertinente el PMA también podría asumir, en condiciones de recuperación total de los gastos otros servicios (como el transporte de personas desplazadas a localidades más seguras o de artículos de ayuda humanitaria financiados por los asociados). El PMA será dinámico en el suministro de sus servicios en situaciones de catástrofes naturales, en etapas agudas de urgencias producidas por conflictos y para el reasentamiento.

Asistencia complementaria

39. El PMA reconoce la importancia de proporcionar ayuda de emergencia eficaz a las personas recientemente desplazadas lo antes posible. La flexibilidad para financiar de alimentos y artículos no alimentarios con poco tiempo de aviso es vital para incorporar a las personas recientemente desplazadas en los programas en curso. Durante la crisis inicial, el PMA defenderá, según el caso, el suministro de artículos no alimentarios complementarios cuando sean indispensables para la utilización eficaz de los alimentos del PMA. Estos artículos fundamentales son los que se relacionan sobre todo con el almacenamiento, la preparación y el consumo de los alimentos del PMA. El Programa está preparado para proporcionar financiamiento en forma individual a fin de llenar las lagunas críticas en el suministro de estos artículos complementarios fundamentales.
40. El PMA podría buscar —con el consenso del CAH/CR— recursos para el suministro de otro tipo de ayuda no alimentaria necesaria para satisfacer las necesidades inmediatas de supervivencia de las PDI en una situación de urgencia, si el gobierno huésped u otro organismo asociado de las Naciones Unidas no está en situación de proporcionar ayuda inmediata y el PMA está en condiciones de hacerlo. El PMA suministrará esos artículos durante el periodo inicial de la crisis y no se comprometerá a suministrarlos a largo plazo.
41. El Programa también promoverá entre las autoridades, los asociados y los donantes el suministro de otros artículos fundamentales que mejoraran la autosuficiencia de las PDI y



de otros grupos de beneficiarios, cuando esos artículos sean fundamentales para las actividades de alimentos por trabajo del PMA.

Promoción

42. El PMA fortalecerá su promoción en el ámbito del país mediante el procedimiento de llamamientos unificados/Plan de Acción Común Humanitaria. El PMA además formulará las necesidades particulares de las PDI como parte de las labores del Equipo de las Naciones Unidas en el País, con el fin de:
- alentar la responsabilidad nacional respecto a las PDI;
 - reducir al mínimo el suministro de asistencia internacional para sustituir una falta de asistencia por parte de las autoridades nacionales correspondientes;
 - trabajar para atender las necesidades más generales de las PDI, comprendidos sus derechos a prestaciones y sobre la propiedad, en especial para las mujeres, en el ámbito de las actividades de alimentos por trabajo; y
 - alentar la búsqueda de soluciones a largo plazo, comprendida la construcción de la paz y la solución de conflictos, con todas las partes afectadas por el conflicto.

Seguridad

43. Las PDI son ciudadanos de los Estados soberanos y su protección es *responsabilidad de sus Estados nacionales*.
44. En las situaciones de conflicto donde se da el desplazamiento de personas, incumbe al PMA la seguridad de sus grupos de beneficiarios, su personal y el personal de sus asociados. El desplazamiento forzado, las amenazas a la seguridad de las PDI y el personal, así como el mal uso de los recursos repercutirán en la disposición del PMA a iniciar y proseguir los programas de asistencia.
45. Las prácticas intensivas de distribución pueden producir violencia contra las mujeres y tensiones entre los grupos. De particular importancia para las mujeres es que cuenten con un acceso seguro a la leña y el agua, y libertad de movimiento para obtener asistencia alimentaria. A fin de no exponer a los beneficiarios, el PMA adoptará medidas específicas para cada situación durante la entrega, la distribución y la ejecución de las actividades de ayuda alimentaria, que disminuyan la posibilidad de desviación y ataques, por ejemplo:
- haciendo participar a los beneficiarios en la contemplación y creación de medidas que se incluyan en las estrategias operativas del PMA, así como en las evaluaciones y en los procesos de evaluación;
 - distribuyendo cantidades menores en determinados momentos;
 - cambiando los sitios de distribución, aproximándolos a donde estén los beneficiarios;
 - variando los horarios de entrega de alimentos;
 - evitando la utilización de productos de gran valor, cuando sea posible y vaya de acuerdo con las necesidades de nutrición de los más vulnerables, en los ámbitos inseguros;
 - negociando el acceso para un traslado seguro de los alimentos y de los artículos fundamentales de la ayuda humanitaria; y
 - proporcionando, en situaciones extraordinarias, raciones diarias preparadas.



46. El PMA se esforzará por sensibilizar a las autoridades nacionales y locales respecto a la aplicación práctica de los planteamientos descritos en este documento, a fin de incrementar la eficacia de su asistencia a las PDI.

